Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **09 de octubre 2024.**

VISTO el Expediente MPA-E-79195-2024 del registro de esta Gobernación; y la Resolución M.P. y A. N° 824/24.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.P.yA. N° 824/24 se aprobó y adjudicó el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 100/2023 – RAF 560, referente a la locación de servicios de la Sra. ERRAMUSPE FERNANDEZ, ROSA GUADALUPE CUIT N° 27-31916521-0, para realizar servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, desde el día 1° de octubre de 2024 y por el término de siete (7) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 2.660.000,00).

Que en el Primer Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución M.P. y A. N° 824/2024 se indica como fecha de inicio de la contratación, el día 1° de octubre de 2024 y por el término de siete (7) meses.

Que en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25839 de fecha 2 de octubre de 2024, se establece: *El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente*.

Que, en consecuencia, a lo expresado en el Considerando precedente, se incorpora como Anexo I el proyecto de Adenda del Convenio Registrado bajo el N° 25839 que rectifica la OCTAVA CLÁUSULA.

Que, por todo lo antes expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de rectificar el Primer Considerando, como así también el Artículo 1° y el Anexo I de la Resolución citada en el Visto.

Que resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente, conforme lo

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

indicado en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1060 artículo 24, Nº 1301 articulo 16 y el Decreto Provincial Nº 4549/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR de la Resolución M.P. y A. N° 824/24, el Primer Considerando, haciendo constar que donde dice: "…*desde el día 1° de octubre de 2024*…", deberá decir: "…*desde el día 2 de octubre de 2024*…". Ello, por lo motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 824/24, estableciendo que donde dice: "…*desde el día 1° de octubre de 2024*…", deberá decir: "…*desde el día 2 de octubre de 2024*…". Ello, por lo motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3° Aprobar el Proyecto de Adenda del Convenio Registrado bajo N° 25839, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 843/24.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.10.09 10:55:09 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 843/24.

ADENDA AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA SEÑORA ROSA GUADALUPE ERRAMUSPE FERNANDEZ

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte el señora Rosa Guadalupe ERRAMUSPE FERNANDEZ, DNI N°31.916.521, constituyendo domicilio legal en Onachaga 72, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, conjuntamente denominadas **"LAS PARTES",** acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Registrado bajo el N° 25839, a continuación, se expresan:

Que con fecha 2 de octubre del corriente año las partes suscribieron el Convenio Registrado bajo el N° 25839 a efectos que la Contratada emplee sus conocimientos idóneos para realizar los servicios de limpieza que sean requeridos por parte de la Secretaria de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Ushuaia, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera

Que a través del Convenio mencionado se establecieron Cláusulas que pautan el Contrato de Locación de Servicios entre **"LAS PARTES"**.

Que en esta instancia, resulta necesario modificar el término DOCE (12) meses corridos expresado en **CLÁUSULA OCTAVA** tras haber sido mal indicado.

PRIMERO: "LAS PARTES" de común acuerdo convienen modificar la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo N° 25839, donde dice: *"*El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos", corresponde decir: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término SIETE (7) meses corridos*"*.

En prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo …….. días del mes de ……. de 2024. -

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.10.09 10:55:29 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE